



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°068-2023-MPA/A

Atalaya, 01 de marzo de 2023.

VISTO:

El Memorándum N°072-2023-MPA/A, de fecha 28 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades Ley N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°005-2023-MPA/A, de fecha 03 de enero del 2023; se resuelve: Designar, al Abog. Luis Alberto Huamán Campos en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Atalaya, bajo la modalidad del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece son atribuciones del alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el numeral 17 del precitado artículo menciona que el alcalde puede Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 37° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Memorándum N°072-2023-MPA/A, de fecha 28 de febrero de 2023; el Alcalde dispone la proyección de la Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de Cesar de sus Funciones al Abog. Luis Alberto Huamán Campos, como Secretario General de la Municipalidad Provincial, a partir de 01 de marzo de 2023;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CESAR**, de sus Funciones al **ABOG. LUIS ALBERTO HUAMÁN CAMPOS**, como Secretario General de la Municipalidad Provincial; a partir de 01 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°005-2023-MPA/A; de fecha 03 de enero del 2023.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°068-2023-MPA/A

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial



C/c
GAJ
GM
SGRH
ALC
SG
Interesado
ARCHIVO